



APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

DECRETO N°1409

DALCAHUE, 30 de mayo de 2014


VISTOS: La necesidad de contar con Plan de Emergencia comunal; el art. 1º, inciso quinto de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°16.282, Título I (art.21; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56, 66 Y ART. 7º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, EL Decreto N°156 del 12/03/2002 del Ministerio del Interior y lo establecido en el D.S. N°38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 11/01/2011 que dispone la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales.

DECRETO

APRUÉBASE En todos sus puntos el **PLAN DE EMERGENCIA SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL** correspondiente a la comuna de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Encargado de Emergencia
- Unidad de Fomento Productivo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Cultura
- Oficina de Transparencia.
- Secretaria municipal
- Comité Técnico Municipal.
- Of. de Partes
- Archivo.

JAPM/CIVG/icbg.